



**UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA**

**PLANEACIÓN TRIBUTARIA EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y
COMPLEMENTARIO PARA PERSONAS DEL SECTOR MINERO**

Autoras

Claudia Elena Cano Moreno

Silvia Margoth Deulofeutt Arrieta

Astrid Yaneth Puerta Agudelo

Universidad de Antioquia

Facultad de ciencias económicas

Medellín, Colombia

2020



Planeación Tributaria en el Impuesto sobre la Renta y Complementario para Personas del Sector
Minero.

Autoras

Claudia Elena Cano Moreno
Silvia Margoth Deulofeutt Arrieta
Astrid Yaneth Puerta Agudelo

Trabajo de grado presentado como requisito
Para optar al título de:
Especialista en Gestión Tributaria

Asesor

Liliana Arbeláez Jaramillo
Contadora publica

Universidad de Antioquia
Facultad de ciencias económicas
Medellín, Colombia

2020

Contenido

	Pag
Introducción	8
1. Planeación	10
Planeación tributaria.....	11
Etapas de la planeación	12
1. Conocimiento del negocio.....	12
2. Objetivos de la planeación tributaria dentro de la entidad	12
3. Desarrollo de la planeación tributaria.....	13
4. Evaluación de las proyecciones tributarias e identificación de alternativas.....	14
2. Normatividad vigente	14
3. Elementos de planeación en el sector minero	16
4. Caso práctico – Estrategia de planeación fiscal en personas naturales del sector minero	18
Conclusiones	23
Referencias bibliográficas.....	25

RESUMEN

La planeación tributaria como estrategia fiscal permite a las personas y empresas optimizar los recursos financieros en el desarrollo de su actividad. En el presente trabajo desarrollamos el concepto de planeación tributaria, las etapas a seguir en la implementación, plasmando un inventario de la normatividad vigente aplicable a las personas naturales, relacionamos algunos elementos de planeación tributaria y se propone una estrategia tributaria para una persona natural del sector minero para terminar con un caso aplicado, mostrando el ahorro en el impuesto comparativo con el antes y después de implementar la planeación tributaria.

La aplicación de una estrategia legal, confiable y útil para las personas que se desempeñan en el sector contribuye al logro de los objetivos propuestos de optimizar el impuesto, ya sea por la disminución del impuesto en el periodo sin que implique un pago futuro o por el diferimiento para el pago futuro del Impuesto sobre la Renta y Complementario.

Palabras claves: Impuesto sobre la Renta y Complementario, planeación, beneficios, optimización estrategia.

ABSTRACT

Tax planning as a fiscal strategy allows individuals and companies to optimize financial resources in the development of their activity. In this paper we develop the concept of tax planning, the stages to follow in the implementation, capturing an inventory of the current regulations applicable to natural persons, We relate some elements of tax planning and propose a tax strategy for a natural person in the mining sector to end with an applied case, showing the savings in the tax comparative with the before and after implementing the tax planning.

The implementation of a legal, reliable and useful strategy for persons working in the sector contributes to the achievement of the proposed objectives of optimizing the tax, either by the reduction of the tax in the period without involving a future payment or by the deferral for the future payment of the Income and Supplementary Tax.

Keywords: Income Tax and Complementary, planning, benefits, optimization strategy.

Planeación Tributaria en el Impuesto sobre la Renta y Complementario para Personas del sector Minero

INTRODUCCIÓN

Los constantes cambios que se dan en materia tributaria en nuestro país, hacen que cada vez tome más relevancia que las personas y las empresas implementen sistemas confiables y legales en la solución de la problemática tributaria a la que se ven enfrentados en su cotidianidad, este trabajo tiene como objetivo proponer una estrategia tributaria aplicable al sector de la minería, cuando es desarrollada por personas naturales; con el propósito de brindar elementos de planear sus ingresos, costos y gastos, para determinar la base impositiva del impuesto sobre la renta, y tomar los elementos que la normatividad ofrece para buscar un beneficio de manera que sin caer en la evasión o elusión se pueda disminuir o diferir el impuesto a pagar.

La estructura organizacional de la empresa y la gestión de involucramiento de los empresarios del sector minero son claves para realizar una planeación tributaria como parte de su proceso administrativo, siendo más organizados y responsables con sus movimientos contables, mantener un equilibrio en los ingresos, gastos y obligaciones, ya sean financieras, laborales o contributivas, apoyados en la normatividad vigente para personas naturales y para el sector de la minería en Colombia.

En este escrito se abordan temas como: la planeación, etapas de la planeación, el desarrollo y las proyecciones a realizar en un primer capítulo. En el segundo capítulo se recopilan las normas especiales que se consideran más relevantes para personas naturales en el Impuesto sobre la Renta y Complementario, su correcta aplicación y la importancia en el sector minero en

Colombia. Por último se aborda la estrategia de planeación aplicable al sector específico con un caso práctico, en el que se plantean algunos ejemplos de planeación, dando como resultado final un impuesto de renta optimizado, concluyendo que es viable realizar planeación tributaria para personas naturales en el sector minero.

1. Planeación

La planeación es una estrategia¹ que coadyuva a la administración en la toma de decisiones acertadas, con base a lo preceptuado en las normas vigentes, que le permite avenirse a los cambios que se van presentando en el camino para lograr los objetivos propuestos.

¹El término “estrategia” se deriva del griego “Strategos”, que significa, literalmente, “general del ejército”. Cada una de las diez tribus de la antigua Grecia. Elegían cada año un Strategos para dirigir su regimiento.

La planeación dentro de las empresas debe tener claridad en sus metas, lo cual se logra desarrollando las actividades necesarias de acuerdo a los objetivos y estrategia propuesta, esto, posibilita obtener los resultados esperados a corto, mediano y largo plazo, para luego evaluarlos, retroalimentarlos y corregir los detalles que nos estén distanciando del objetivo, si es el caso, o por el contrario fortalecerlos en el proceso. Al respecto de lo anterior hay actores importantes dentro de las empresas que participan en la planeación y sus funciones las cuales se evidencian en la siguiente figura:

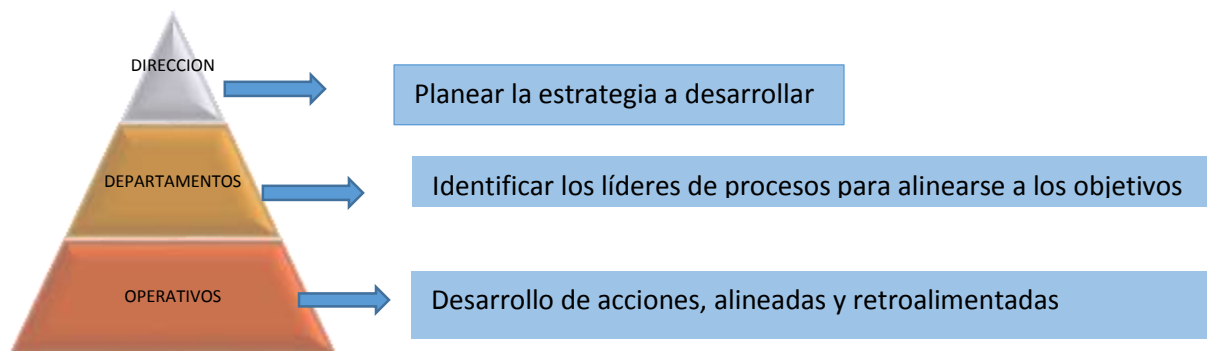


Figura 1. Actores y función de la planeación

Fuente: Elaboración propia.

Dentro de la planeación estratégica es clave, contar con un nivel de detalle de la empresa que facilite a cada actor del proceso aportar conocimiento y encaminar sus acciones a identificar

las características particulares de esta. Elementos como: Los planes de crecimiento, expansión del negocio, conocer las proyecciones financieras, los flujos de efectivos, los planes de financiación, ente otros permiten conocer la empresa e identificar una estrategia apropiada y aplicable dentro de esta.

Planeación tributaria

En armonía con lo expuesto anteriormente, la planeación tributaria es un conjunto de estrategias a desarrollar a corto, mediano y largo plazo, con el fin de diferir el impuesto hoy, para pagarlo en otro momento, y obtener una disminución en el pago de los impuestos a cargo del contribuyente, es llegar el impuesto justo, amparados en las normas vigentes, identificando las obligaciones tributarias aplicables a la entidad, sin caer en la elusión o a la evasión fiscal.

La planeación tiene como características principales:

- La continuidad, que permite a la empresa garantizar los procesos que generen utilidad para mantenerse en el tiempo dentro de su sector empresarial.
- La retroalimentación, propicia a la entidad evolucionar y realizar los ajustes necesarios para retomar los objetivos propuestos.
- La confiabilidad de la estrategia es la capacidad que tiene la planeación de tomar cada uno de los elementos y engranarlos de forma correcta que se puedan identificar y corregir falencias dentro de la misma.

La planeación tributaria es una estrategia que las empresas contemplan con el objetivo de disminuir o diferir el pago de impuestos, es importante conocer el sector económico al cual pertenece la empresa donde se pretende aplicar esta, así como también la normatividad vigente, y

el impacto financiero que queremos lograr. Algunos aspectos claves como costos, gastos, gastos no deducibles, impuesto a pagar, minimización de sanciones, multas o intereses inciden la generación de utilidades y el aumento o disminución en el patrimonio de la empresa y pueden ser impactados directamente por la planeación tributaria; una adecuada estrategia proporciona a los administradores una herramienta que motiva al análisis de las situaciones que se experimentan día a día, facilitando la toma de decisiones de forma oportuna, buscando favorecer la liquidez y la estabilidad financiera de la entidad.

Etapas de la planeación:

Para el logro de los objetivos de la planeación es notable que se lleven a cabo varias etapas las cuales son:

1. Conocimiento del Negocio.

Conocer la entidad o negocio permite realizar un apropiado diagnóstico de la empresa, en lo atinente a su composición patrimonial, si es nacional o extranjero, residente, no residente, el objeto social, identificar las normas específicas aplicables al sector en el que se desarrolla, información financiera y proyectada, información tributaria para identificar la historia y el comportamiento de los impuestos en años anteriores. Así como los posibles riesgos del negocio, identificando las oportunidades de mercado, en comparación con la competencia directa del sector empresarial, analizando alternativas que le permitirá tener claras las opciones y escoger la que se alinee mejor a la meta como entidad, determinación en cuanto al efecto financiero, cual sería el ahorro fiscal que tendría la empresa, teniendo en cuenta el análisis desarrollado anteriormente.

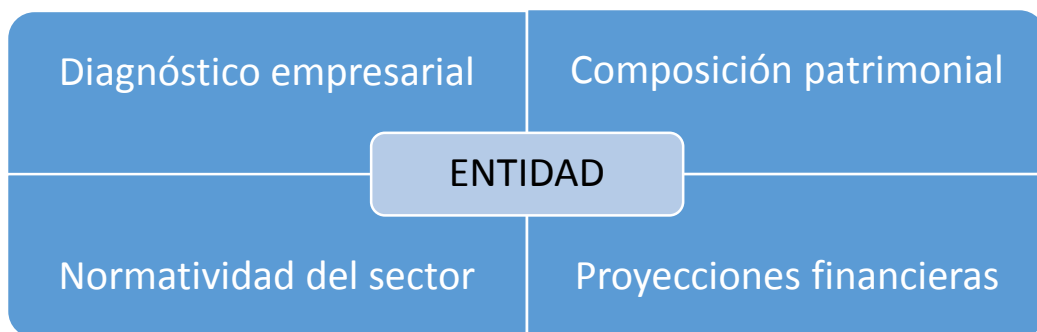


Figura 2. Matriz del negocio

Fuente: Elaboración propia.

2. Objetivos de la planeación tributaria dentro de la entidad

Dentro de los objetivos que se plantean en la planeación tributaria para una entidad, están:

- Mejorar el flujo de caja
- Pagar el impuesto justo y cumplido
- Diferir el pago de impuestos
- Evitar caer en elusión o evasión tributaria.
- Provisionar la carga impositiva.
- Aprovechar los ingresos no gravados rentas exentas, deducciones, descuentos, tarifas especiales y demás viables.

3. Desarrollo de la planeación tributaria

Basada en lo expuesto anteriormente en esta etapa se determinará el plan de acción a seguir para la consecución de ellos definiendo lo siguiente:

- Identificar cuáles son las normas fiscales para personas naturales en el Impuesto sobre la Renta y complementario, su correcta aplicación y su importancia en el sector.
- Determinar las operaciones económicas dentro de la empresa que tienen relación de causalidad con el negocio y cuál es su impacto tributario.

- Analizar el riesgo de la estrategia tributaria evitando el fraude fiscal, para no ser objeto de fiscalización de las autoridades competentes.
- Ser oportuno en la determinación del impuesto de forma que se pueda aplicar la estrategia, en el transcurso del periodo contable.

4. Evaluación de las proyecciones tributarias e identificación de alternativas

En este sentido se debe realizar proyecciones del Impuesto sobre la Renta a pagar en diferentes escenarios por medio de simulaciones y de cómo esto afectaría el flujo de caja de la entidad en el tiempo, ya sea por el periodo a determinar o en años futuros, aun cuando las proyecciones son estimaciones si permiten realizar la retroalimentación necesaria en todo proceso administrativo priorizando las mejores alternativas en lo que se refiere a la carga impositiva.

2. Normatividad vigente en renta y complementarios de las personas naturales

Las personas naturales, dentro el desarrollo de su actividad económica se ven abocados a cumplir con todo lo establecido en la norma contable y tributaria es por ello que presentamos un inventario de la normatividad vigente:

Tabla 1 Normatividad vigente

NORMA	ARTICULO	CONTENIDO
Estatuto tributario	27, 28, 32,290	Los ingresos recibidos en el periodo en las demás cédulas y aquellos que no cumplan con la definición de servicios personales
Ley 100 de 1993,	36-1, 55, 135	Ingresos no constitutivos que aplican a esta cédula no laboral
Ley 1819 de 2016	12 y 13	Ingresos no constitutivos que aplican a esta cédula no laboral
Estatuto tributario	59, 290	Costo de ventas de los productos vendidos, gastos de administración originados en el desarrollo de la actividad económica

NORMA	ARTICULO	CONTENIDO
Estatuto tributario	140	El contribuyente puede aumentar la alícuota de depreciación determinada en el artículo 137 de este estatuto en un veinticinco por ciento (25%), si el bien depreciable se utiliza diariamente por 16 horas y proporcionalmente en fracciones superiores, siempre y cuando esto se demuestre.
Estatuto tributario	126-4, 336	Aportes a fondos de pensiones voluntarias, cuentas AFC y/o AVC: no deben exceder el 30% del valor del ingreso, ni 3.800 UVT
Estatuto tributario	158-1, 256, 257	<u>El descuento aquí previsto se somete a lo establecido en los párrafos 1° y 2° del artículo 158-1 E.T.</u> Descuento por donaciones a entidades sin ánimo de lucro pertenecientes al régimen especial. Darán lugar a un descuento equivalente al 25% del valor donado en el año o período gravable, equivalente al 25% del valor donado en el año o período gravable.
	Concepto 15766 de 2005	Los pagos por concepto de regalías son deducibles del impuesto sobre la renta, revoca conceptos anteriores, que no daban reconocimiento como deducción a esta erogación
Ley 141 de 1994	Art 16	Establéese como la regalía por la explotación de recursos naturales no renovables de propiedad nacional, sobre el valor de la producción en boca o borde de mina o pozo, según corresponda.
Estatuto tributario	Art 255	Descuento del 25% en el Impuesto sobre la Renta en las inversiones realizadas en control, conservación y mejoramiento del medio ambiente, con previa acreditación de la autoridad ambiental.
Estatuto Tributario, modificado por el Art. 86 de la Ley 1819 de 2016	Art. 143-1	Autoriza la amortización en las inversiones en activos para evaluación y exploración de Recursos naturales no renovables que se realicen entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2027, serán amortizables por el método de línea recta en un término de 5 años.
Decreto 098 2020		Empresas que realicen explotación de recursos naturales no renovables minerales podrán financiar proyectos de inversión que se ejecuten a través de modalidad de obras por regalías para el desarrollo de las entidades territoriales beneficiarias de asignaciones

NORMA	ARTICULO	CONTENIDO
		directas, sin exceder el 50% de las proyecciones anuales
Decreto 2090/2003	Art. 1 y 5	Cotización adicional de 10 puntos en pensión a cargo del empleador en actividades de alto riesgo que estén en riesgo V, caso del sector minero.

Fuente: Elaboración propia.

3. Elementos de planeación en el Sector Minero

La planeación tributaria en el impuesto sobre la renta para una persona natural del sector minero, requiere tener un conocimiento preciso de la actividad que desarrolla, el nivel de ingresos, el tipo y volumen de los activos, de las deudas, es decir, su situación financiera; la relación con sus clientes y proveedores, entre otros, así como de la normatividad tributaria vigente. Adentrarse en este detalle hace que se pueda definir una estrategia ajustada a sus particularidades y sea un apoyo real para el contribuyente y los administradores de las empresas, con el propósito de optimizar la renta proveniente del sector minero, esto es, rentas no laborales que hace parte de la cédula general.

Teniendo claro el objetivo, se definió un caso específico, identificando los ingresos no laborales de la renta general provenientes de la explotación de la actividad minera, haciendo la respectiva depuración de la renta líquida; con el fin de aplicar los beneficios que nos ofrece la normatividad vigente, de manera que se aprovechen deducciones tales como: la contratación de aprendices por encima de la cuota legal, donde los empleadores podrán deducir anualmente de su renta gravable hasta el 130% de los gastos por salarios y

prestaciones sociales de los aprendices que superan la cuota legal (Ley 115/94, art 189, Ley 789/02 art 30).

En el sector minero es muy recurrente encontrar personas con discapacidad, dado que es un oficio de alto riesgo, para los casos donde se presente una discapacidad no menor al 25% debidamente comprobada, es posible tomar una sobre deducción del 200% del total del gasto de salarios y prestaciones pagado al personal empleado con la discapacidad comprobada, este beneficio es por tiempo indefinido (Ley 361/97 Art 31).

Dessalarización: En el sector minero, cuando el personal labora en socavones o subterráneos, dicha actividad es calificada de alto riesgo, según decreto 2090 de 2003, se cotiza un monto especial a cargo del empleador, esto es 10 puntos porcentuales adicionales, el aporte a la pensión es del 26% sobre el salario del trabajador, 22% a cargo del empleador y 4% a cargo del trabajador. Con el fin de disminuir la carga sobre la nómina, se podrán realizar acuerdos entre empleador y empleado en el marco de las normas del código sustantivo del trabajo sobre algunos pagos como no constitutivos de salario, los cuales pueden llegar hasta el 40% del total del ingreso, lo pactado como no salario no formará parte de ingreso base de cotización disminuyendo así la contribución sobre la nómina para el sistema integrado de salud y pensiones, pero entregando al trabajador el ingreso al cual está acostumbrado, pero que no le cueste más al empleador(Art 108-5 ET)

Depreciación acelerada: En la minería los activos reales productivos se utilizan en turnos superiores a 16 horas diarias, lo cual puede aprovecharse para incrementar la cuota de depreciación según los turnos laborados, se sugiere aumentar entre un 25% y hasta un 50%

adicionales a la alícuota de depreciación establecida según el método utilizado en la empresa, en el art 140 del ET. (Art 137 ET)

Donaciones: Son beneficiarios en forma de descuento tributario a que se refiere el artículo 257 del E.T., los contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementario que efectúen donaciones a los contribuyentes del Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta y complementario de que trata el artículo 1.2.1.5.1.2.de este decreto y a las entidades no contribuyentes de que tratan los artículos 22 y 23 del E.T”, debidamente certificada funcionan como un descuento tributario al cual se puede acceder , a saber que posee una vigencia de 5 años.

A continuación se presenta un ejercicio un caso práctico donde se puede evidenciar la disminución de la carga tributaria de uno año a otro, por la aplicación de algunos beneficios y elementos de planeación tributaria.

4. Caso práctico-Estrategia de planeación fiscal en persona natural para el sector minero

Jairo Pérez persona natural identificado con CC 8.256.254 tiene una pequeña empresa dedicada a la extracción de carbón de hulla, recibe rentas no laborales, en el año gravable ascendieron a \$1.500.000.000. Tiene 25 empleados, posee unos activos dedicados a la actividad productora por valor de \$1.815.000.000, entre los costos el rubro más representativo es la nómina, el segundo rubro es el consumo de energía eléctrica.

Para el caso en mención, se tomaron los datos de los años gravables 2017, 2018 y el año 2019 informados en la siguiente tabla:

Tabla 2 Información suministrada para el caso práctico

AÑO GRAVABLE	2017	2018	2019 sin planeación	2019 con planeación
Patrimonio Bruto	1,500,000,000	1,650,000,000	1,815,000,000	1,815,000,000
Deudas	500,000,000	400,000,000	300,000,000	300,000,000
Total, Patrimonio líquido	1,000,000,000	1,250,000,000	1,515,000,000	1,515,000,000
Ingresos brutos rentas no laborales	1,000,000,000	1,300,000,000	1,500,000,000	1,500,000,000
• Ingresos no constitutivos de renta	35,460,000	46,098,000	53,190,000	66,756,000
Ingresos netos	1,035,460,000	1,346,098,000	1,446,810,000	1,433,244,000
• costos y gastos procedentes	750,000,000	975,000,000	1,076,537,000	1,125,000,000
Renta bruta	285,460,000	371,098,000	370,273,000	308,244,000
• Rentas exentas	28,546,000	37,110,000	0	24,000,000
Rentas exentas y deducciones imputables (limitadas)	28,546,000	37,110,000	0	24,000,000
Renta líquida ordinaria del ejercicio	256,914,000	333,988,000	370,273,000	284,244,000
Pérdida líquida	0	0	0	0
Renta líquida no laboral	228,368,000	333,988,000	370,273,000	284,244,000
Renta presuntiva	34,000,000	35,000,000	18,750,000	18,750,000
Renta líquida gravable cédula general	256,914,000	333,988,000	370,273,000	284,244,000
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	93,368,000	92,410,000	106,631,000	71,110,000
Total Descuento tributario			17,778,000	17,778,000
Total impuesto a cargo	93,368,000	92,410,000	88,853,000	53,332,000
Anticipo de renta	46,684,000	69,308,000	66,640,000	39,999,000
Saldo a favor en renta	53,000,000	0		0
Retenciones a favor	25,000,000	32,500,000	37,500,000	37,500,000
Saldo a pagar por impuesto	62,052,000	129,218,000	117,993,000	55,831,000

Fuente: Elaboración propia.

- En el renglón de INCRNGO se sugiere un aporte voluntario a cuentas de ahorro a un fondo de pensiones obligatorias por valor de 13.526.000

- En los costos y gastos procedentes se aplica la planeación tributaria, incluyendo los beneficios de sobre deducción del 200% por contratación de empleados discapacitados. Por valor de \$ 24.214.000.
- Sobre deducción por contratación de aprendices Sena por encima de la cuota establecida por valor de \$ 3.632.000.
- Depreciación acelerada por trabajo de la maquinaria en turnos de 24 horas, por valor de \$20.617.000
- La renta exenta, por 24.000.000, Corresponde a los ahorros en cuentas AFC.
- En total las mayores deducciones son por valor de \$ 72.463.000
- Descuento tributario por donaciones de \$17.778.000.
- En total la renta líquida gravable del contribuyente se disminuye en \$86.029.000 para un menor impuesto a cargo de \$ 62.161.000.

De acuerdo al análisis del saldo a pagar por impuesto, se identifica que con la planeación tributaria se logra un beneficio en alrededor de un 33% de menor impuesto a pagar, evidenciándose que no solo es viable sino necesaria la aplicación de esta para optimizar el flujo de caja de la entidad.

Para realizar la planeación tributaria se propone consolidar la información de la empresa de acuerdo a la cedula general, para ello en las siguientes tablas se presenta el proceso aplicado en los costos, gastos, deducciones y descuentos tributarios a contemplar en la declaración de renta y complementarios de una persona natural en el sector minero.

Cédula Renta general que incluye las rentas no laborales

Tabla 3 Depuración de ingreso no constitutivo de renta ni ganancia ocasional

DEPURACION DE INCRNGO		
IBC SS anual	12.500.000	
INCRNIGO		
AVFPO	2.000.000	25 % del ingreso laboral y hasta 2.500 UVT
SALUD	1.563.000	Sin límites
PENSION	2.000.000	Sin límites
ARL	870.000	Sin límites
TOTAL INCRNGO	6.433.000	

Fuente: Elaboración propia.

1. Sobre deducción

Tabla 4 Contratación personal con discapacidad

Contratación personal con discapacidad comprobada no menor al 25%. Art 31 361/97			
CONCEPTO	EMPLEADO DISCAPACITADO	SOBREDEDUCCION	AHORRO EN IMPUESTO
Costos de nomina			
Salarios	19.875.000	19.874.784	
Extras			
Prestaciones sociales	4.339.000	4.339.000	
• Total	24.214.000	24.214.000	7.991.0

Fuente: Elaboración propia.

- Esta sobre deducción es del 200% si se cumple con lo estipulado en la ley de una disminución de la capacidad laboral no menor del 25%

Tabla 5 Contratación de aprendices SENA

Contratación de aprendices por encima de la cuota legal				
CONCEPTO	COSTOS DE 1 APRENDIZ	TOTAL APRENDICES, 2	SOBREDE DUCION	AHORRO EN IMPUESTO
Costos de nomina				
Salarios	9.937.000	19.875.000	2.981.000	
Extras				
Prestaciones sociales	2.169.000	4.339.000	651.000	
Total	12.106.000	24.214.000	3.632.000	1.199.000

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 6 Depreciación acelerada

Depreciación acelerada art 140 E. T			
CONCEPTO	CONTABLE	FISCAL	DIFERENCIA
Costo de adquisición	100.000.000	100.000.000	
Otros gastos	10.000.000	10.000.000	
Arancel	5.500.000	5.500.000	
IVA	21.945.000	21.945.000	
Vida útil	5	10	5
Costo	137.445.000	137.445.000	
Depreciación anual, turno de 8 horas	27.489.000	13.745.000	- 13.744.000
Depreciación anual, turno de 24 horas	27489000	20617000	- 6.872.000

Fuente: Elaboración propia.

- Nota aclaratoria, el IVA se toma como mayor valor del costo por ser una persona natural no responsable de IVA

2. Rentas exentas

Tabla 7 Depuración de rentas exentas

DEPURACION DE RENTAS EXENTAS		
IBC Seguridad Social mensual	12.500.000	
RENTAS EXENTAS		
AFC	2.000.000	30 % del ingreso tributario y hasta 3,800 UVT
TOTAL Renta exenta	2.000.000	

Fuente: Elaboración propia.

3. Impuesto sobre la Renta a cargo

Tabla 8 Impuesto sobre la Renta a cargo

Base líquida Gravable	284.244.000
Base líquida gravable en UVT	8.000
Impuesto a cargo según tarifa marginal del Art 241 E.T en UVT	2.075
Impuesto a cargo según tarifa marginal del Art 241 E.T en pesos	71.110.000

Fuente: Elaboración propia.

4. Descuentos tributarios por donación

Tabla 9 Descuentos tributarios por donación

CONCEPTO	Base	%	Descuento
DONACIONES	80.000.000	25%	20.000.000
Descuentos iniciales	20.000.000		
límite del impuesto	71.110.000	71.110.000	
límite del 25% del impuesto	17.778.000		
Excesos descuentos por periodo			2.222.000

Fuente: Elaboración propia.

CONCLUSIONES

En esta monografía se partió de la identificación de una problemática: Falencias que tienen las personas y empresas del sector minero en cuanto a la presentación, optimización y pago de los impuestos, se evidenció la falta de planeación estratégica, la cual hace que los resultados en una declaración de renta de una persona natural cambien positivamente. Se brindó una asesoría en planeación tributaria tomando los recursos que la norma ofrece, cumpliendo con las leyes que regulan los impuestos, evitando el pago elevado de impuestos al final de cada periodo.

La mala interpretación de optimización que tienen las empresas es una de las principales desventajas que se identifican en este análisis, los empresarios tienden a evadir al momento de planear sus impuestos, creyendo que es legal, generalmente no tienen en cuenta que una buena planeación debe permitirles medir que tanta incidencia tienen los impuestos en el desarrollo del negocio y como elegir la mejor opción para maximizar los beneficios a la hora de tributar, sin incurrir en violaciones de las normas.

Al emplear elementos de planeación, es posible lograr los objetivos entre los cuales estaría el mejoramiento del flujo de caja, la provisión de la carga impositiva, sin incurrir en conductas de evasión y/o elusión al momento de declarar, optimizando el impuesto a cargo.

Con la aplicación en el caso práctico de algunos elementos de planeación se evidencia que el impuesto a cargo si puede dar un menor valor a pagar, cuando se utiliza una estrategia acorde al tipo de empresa, con antelación a la presentación de la respectiva declaración de impuestos, la planeación es una herramienta que permite a los empresarios del sector minero analizar asuntos como: si el tipo de sociedad en el que se encuentran es la más viable para la actividad económica que se desarrolla, tomar ciertas deducciones o aplazarlas, hacer donaciones,

o aprovechar ciertos descuentos; lo que facilita a la persona o a los directivos de la empresa la toma de decisiones de forma oportuna, manteniendo la liquidez y la estabilidad financiera de sus empresas.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Cárdenas Robayo S 2015, Aspectos relevantes de la planeación tributaria para personas naturales en Colombia. URL <http://repository.lasalle.edu.co/handle/10185/18226?show=full>

Coley Mendoza B, Hincapié Arango L, Martínez Valencia Y 2018, Análisis de la estrategia de riesgo cero en el impuesto a la renta en URL <http://opac.udea.edu.co/cgi-olib?infile=details.glu&loid=1532654&rs=12325560&hitno=1>

Chavarro Cadena J, 2020, Cartilla renta personas naturales, Bogotá. Grupo editorial Nueva legislación S.A.S

García Bautista A, Rocha Roa J, Vargas González N, 2016, Bogotá
URL <http://polux.unipiloto.edu.co:8080/00003296.pdf>

Hidalgo Restrepo J, Botero Valencia J, Álzate Cardona S, 2018 Planeación tributaria en 3D Medellín

Ley 1943, 2018 Congreso de la Republica, Santa Fe de Bogotá diciembre 2018.

Ley 1430 de 2010 Diario Oficial No. 47.937, Santa fe de Bogotá, 29 de diciembre de 2010

Moncada Paredes M, Otero F, González Posso C, 2012, Minería: ¿del extractivismo a una nueva era? Bogotá

URL <http://opac.udea.edu.co/cgi-olib/?infile=details.glu&loid=310912&rs=12181631&hitno=-1>

Ríos Córdoba J, Giraldo Riaño P, 2016, Prácticas de fiscalización de la DIAN en el Impuesto sobre la Renta para las personas naturales independientes: falencias y estrategias de mejoramiento. Medellín.

Rojas, Javier N, 2017, Fiscalización tributaria al contribuyente en Colombia,

URL http://legal.legis.com.co/document/Index?obra=rimpuestos&document=rimpuestos_952b727e636a40abad23efb6f84e77ae

Uribe, Raúl, 2006, Planeación tributaria en los Call Center's Medellín
URL <https://aprendeenlinea.udea.edu.co/revistas/index.php/cont/article/view/25691/21212>

Zuluaga J H 2019, Bogotá, Guía de referencia contable y tributaria

URL <https://actualicese.com/publicaciones>

Gil Builes H, Gómez de Gil France, 2019, Manual del impuesto sobre la renta 2018 y 2019, Medellín